

# ***Centro De Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 132***

***“Emiliano Zapata Salazar”***

## ***REGLAMENTO ESCOLAR Y DE DISCIPLINA PARA ALUMNOS***

### ***GENERALIDADES***

**Artículo 1.-** Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente reglamento general de alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento, está a cargo del personal Directivo, Docente, Administrativo, y de Asistencia y Apoyo a la educación (personal de servicios como: mantenimiento, intendencia y jardinería) adscritos al Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 132; así mismo, del personal de vigilancia que se encuentra en los accesos del plantel.

**Artículo 2.-** Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Centro de Estudios industrial y de servicios No. 132, así como para toda persona que se encuentre dentro del plantel.

**Artículo 3.-**Toda violación a las disposiciones de este reglamento será motivo de una sanción establecida en los artículos correspondientes al Título III. La disciplina Escolar y Sanciones.

**Artículo 4.-** Este reglamento se ejercerá por el Consejo Técnico consultivo.

**Artículo 5.-** Para los efectos del presente reglamento se entiende por U.E.M.S.T.I.S. a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios.

Artículo 6.- Para los efectos del presente reglamento se denomina Institución para referirnos al Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de servicios No. 132

## **Título I.**

### **Los Derechos y Obligaciones**

#### **Capítulo I.- Los Derechos y Obligaciones.**

**Artículo 7.-** Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de los lineamientos de este reglamento y de acuerdo con los planes y programas de estudio y disposiciones que dicta la secretaria de Educación Pública.

**Artículo 8.-** Recibir de la Institución la formación académica correspondiente a cada programa.

**Artículo 9.-** Ser Informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones.

**Artículo 10.-** Ser informados sobre las actividades académicas complementarias de conformidad con el plan que cursen.

**Artículo 11.-** Ser reconocidos por su desempeño académico, deportivo y/o cultural mediante el otorgamiento de diplomas o reconocimientos.

**Artículo 12.-** Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.

**Artículo 13.-** Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de comunidad escolar, así como recibir trato amable, digno y respetuoso del personal adscrito a la Institución.

**Artículo 14.-** Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como alumno de esta institución.

**Artículo 15.-** Expresar libre y respetuosamente sus ideas y acciones que contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.

**Artículo 16.-** Recibir su credencial que lo acredite como alumno de la institución de acuerdo a los requerimientos establecidos.

**Artículo 17.-** Recibir asesoría del personal docente en aspectos académicos.

**Artículo 18.-** Recibir orientación del personal administrativo en los trámites correspondientes.

**Artículo 19.-** Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por la Dirección de la Institución. Para tratar aspectos fundamentales que ameriten conforme a los programas expofeso res que organice la institución.

**Artículo 20.-** Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determinen las autoridades y de acuerdo a la demanda del servicio.

**Artículo 21.-** Presentar de manera respetuosa queja o sugerencia a través del buzón de la Institución.

**Artículo 22. -** Los demás artículos que establece la normativa de la U.E.M.S.T.I.S.

## **Capítulo II.-**

### **Las Obligaciones**

**Artículo 23.-** Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la U.E.M.S.T.I.S. así como del presente reglamento, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, alguna mediante su aceptación al inscribirse.

**Artículo 24.-** Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en en el calendario escolar correspondiente.

**Artículo 25.-** Asistir puntual y colaborar en todos los eventos que organice la Institución.

**Artículo 26.-** Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos, debiendo de tener el 90% como mínimo de asistencia, en hora-clase por cada periodo (parcial) para tener derecho a ser evaluado.

**Artículo 27.-** Conducirse con respeto, decoro y justicia con las autoridades Directivas, Docentes, Administrativos, y personal de Apoyo y Asistencia a la educación (personal de servicios como: mantenimiento, intendencia y jardinería) así mismo con sus compañeros.

**Artículo 28.-** Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en forma puntual.

**Artículo 29.-** Informar de los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que realice.

**Artículo 30.-** Portar su credencial de estudiante durante su estancia en La Institución y mostrarla cuando le sea requerida por las autoridades, así como solicitar el refrendo correspondiente.

**Artículo 31.-** Participar en las actividades de simulacros y de seguridad que promueva la institución y la U.E.M.S.T.I.S.

**Artículo 32.-** Portar el uniforme establecido con decoro dentro y fuera de la Institución.

## Título II.

### Las Normas de Control Escolar

#### Capítulo I.- Control Escolar

Artículo 33.- Las materias son denominadas como:

a) **De asignatura:** Las materias de “Componente de Formación Propedéutica” y que forman parte del esquema del “componente de Formación Básica” y se cursan en todos los semestres.

b) **De submódulo:** las propias de la especialidad que se cursan del segundo semestre en adelante y forman parte del “Componente de Formación Profesional”.

c) **De Módulo:** las materias de submódulo que se agrupan en el semestre y forman parte del esquema de las materias del componente de formación profesional en la carrera.

Artículo 34.- Es alumno quien se encuentra inscrito en la base de datos y sistema del área de Control Escolar de la Institución.

Artículo 35.- El alumno tiene derecho a reinscribirse al semestre inmediato cuando:

a) acredite todas las asignaturas y módulos cursados en el semestre.

b) que adeude solo dos materias de asignatura.

c) que solo adeude un Submódulo.

d) Solo adeude una asignatura y un submódulo.

Artículo 36.- Es alumno irregular quien tenga más de dos asignaturas reprobadas o una asignatura y dos o más submódulo reprobados.

Artículo 37.- Un alumno causa baja definitiva de la institución:

Por solicitud propia del alumno, padre o tutor.

Cuando al término de cinco años no haya logrado cumplir con la acreditación de todas sus asignaturas y módulos.

Como medida disciplinaria del plantel (artículos descritos en el título III. La Disciplina escolar y sanciones.)

Artículo 38.- El alumno irregular deberá canjear su credencial de estudiante por una especial cuando únicamente se encuentre recusando una o más materias.

Artículo 39.-El alumno cuenta con 5 años para acreditar la totalidad de asignaturas y módulos de la carrera que cursa.

## **Capítulo II.-**

### **La Evaluación**

Artículo 40.- En el curso semestral se deberán presentar las tres evaluaciones parciales de acuerdo al calendario escolar y en caso de no presentar alguna evaluación pasará de forma directa a extraordinario ó Recursamiento siempre y cuando cumpla con el 80 % de asistencias en el periodo de evaluación o semestre. La escala de calificaciones parciales es de 0 a 10 expresada en números reales.

Artículo 41.- La calificación final será el promedio de las tres calificaciones parciales teniendo como calificación mínima aprobatoria el 6 (seis).

Artículo 42.- La escala de la calificación final será de 5 a 10, expresada en números enteros, la cual se registrará en acta única.

Artículo 43.- La calificación de los módulos es el promedio de las calificaciones de los submódulo, ponderados de acuerdo a las horas clase semanales. Esta calificación es la que aparece en el Historial Académico y en el Certificado.

Artículo 44.- Las asignaturas tienen el siguiente proceso de evaluación:

Si la asignatura no se aprueba semestral mente se presentara extraordinario siempre y cuando se haya cumplido con el 80% de asistencias, y si no se aprueba en el extraordinario se presentara el Recursamiento inter semestral en un periodo de quince días posteriores a la culminación del

semestre si no se aprueba se presentara Recursamiento semestral de contra turno el alumno cuenta hasta 5 años para concluir su educación media superior.

Artículo 45.- los módulos y submódulos tienen el siguiente proceso de evaluación : Si la materia de especialidad (sub modulo) no se aprueba semestral mente se presentara Recursamiento inter semestral en un periodo de quince días posteriores a la culminación del semestre y si no se aprueba en Recursamiento inter semestral se presentara Recursamiento semestral de contra turno, solo de las especialidades que se impartan en los dos turnos, si no fuera el caso se tendrá que solicitar baja temporal de un año para regularizarse en las materias sin excederse de 5 años para concluir su educación media superior.

### **Capítulo III**

#### **La Reinscripción**

Artículo 46.- El alumno podrá reinscribirse al semestre inmediato superior cuando:

Cumpla lo especificado en el artículo 35. Se autoriza el cambio de turno a los alumnos que lo soliciten por escrito argumentando los motivos siempre y cuando sean ala misma especialidad, además de que:

- a) Cumplan con un promedio de 9.0
- b) realicen una permuta con algún otro alumno interesado.

Nota: cualquier cambio queda sujeto a disposición de lugares en el turno y especialidad solicitada.

Artículo 47.- El alumno irregular no podrá realizar el proceso de reinscripción al semestre inmediato superior y solo podrá reinscribirse a Recursamiento y/o exámenes extraordinarios siempre y cuando haya cubierto el mínimo del 80% de asistencias en los periodos comprendidos.

**Artículo 48.-** Un alumno que adeude asignaturas, solamente podrá solicitar y presentar un máximo de dos exámenes extraordinarios en cada periodo establecido (Enero y Agosto), contando además con el mínimo de 80% de asistencias requerido para el proceso en mención.

**Artículo 49.-** Un alumno podrá solicitar inscripción a cursos Intersemestrales de máximo dos asignaturas, dos módulos o la combinación de una asignatura y un módulo, teniendo como mínimo el 80% de asistencias durante los periodos correspondientes.

**Artículo 50.** Un alumno irregular podrá solicitar inscripción a cursos semestrales máximo 3 asignaturas, o 2 Submódulo, o en su caso 1 asignatura y 1 modulo.

## Capítulo IV

### Servicio social y Prácticas Profesionales

**Artículo 51.** Es obligatoria la realización del servicio social y las prácticas profesionales por parte del alumno acorde a la carrera que cursa. Es responsabilidad del alumno acudir a la Oficina de Servicio Social y Titulación o al Departamento de Vinculación con el Sector Productivo para realizar en tiempo y forma su registro y trámite correspondiente para el inicio y términos de los mismos.

### Título III.

#### La Disciplina Escolar y Sanciones

**Artículo 52.** Se entiende por DISCIPLINA ESCOLAR la observancia por parte de los alumnos del presente reglamento de las buenas costumbres sociales, de la práctica de los principios y valores elementales que permitan una educación integral formativa y la convivencia armónica de la comunidad estudiantil.

**Artículo 53.** El alumno debe mostrar un trato respetuoso hacia la comunidad escolar de la Institución y a cualquier persona que se encuentre de visita, en caso de incumplimiento será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito y Citar al padre de familia.	Reporte por escrito y suspensión de tres días hábiles.	Suspensión de un año

**Artículo 54.-** Por fumar dentro de la Institución y sus áreas circunvecinas será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA
Citar a los padres de familia y suspensión de cinco días mediante reporte por escrito.	Suspensión de dos semanas a través de un reporte por escrito. En caso de otra incidencia, causa baja definitiva.

**Artículo 55.-** El alumno no deberá, introducir, portar y consumir bebidas alcohólicas de cualquier tipo y/o traer aliento alcohólico dentro y en las inmediaciones de la Institución. En caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA
Reporte por escrito, solicitar la presencia del padre de familia y canalizar a una institución de apoyo, además de suspensión de cinco días hábiles	Baja definitiva

**Artículo 56.-** El alumno no deberá consumir sustancias adictivas de cualquier tipo dentro y en las inmediaciones de la Institución. En caso de incurrir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA	3ª INCIDENCIA
Reporte por escrito y solicitar la presencia inmediata del padre de familia para realizar la correspondiente prueba antidoping y canalizar a una Institución de apoyo, además de suspensión de diez días hábiles	Reporte por escrito, solicitar la presencia del padre de familia y canalizar a una Institución de apoyo, además de suspensión de veinte días hábiles.	Baja definitiva

**Artículo 57.-** utilizar en forma adecuada las instalaciones, mobiliario y equipos para los fines académicos que motivaron su creación y en caso de no cumplir será acreedor:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA
Notificación por escrito a los padres y solicitar su presencia, pago del daño y formar parte del grupo de mantenimiento y actividades comunitarias durante un semestre.	Pago del daño y la suspensión temporal de un año.

**Artículo 58.-** Los alumnos deberán portar diariamente el uniforme escolar reglamentario con el logotipo oficial de la Institución, para asistir a clases y eventos especiales o en periodos de exámenes finales y extraordinarios, así como en la realización de cualquier trámite administrativo. De **lunes a viernes** se deberá portar el uniforme formal, excepto **los miércoles y viernes** que de manera opcional está permitido el uso del uniforme deportivo, en caso de incumplimiento será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA
Reporte por escrito, permitir acceso a la institución.	No permitirle la entrada a la institución hasta corregir la falta

**Artículo 59.-** El alumno debe respetar las medidas de seguridad en las aulas, laboratorios y talleres de la institución, en caso de no cumplir será acreedor a:

1ª INCIDENCIA	2ª INCIDENCIA
Reporte por escrito Reporte por escrito con presencia de los padres	Presencia de los padres y asignación de labor comunitaria



Artículo 60.- Los alumnos deben participar y actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de simulacros, emergencias de origen natural o humano que pudieran presentarse en la institución, en caso de no cumplir será acreedor de:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA	3° INCIDENCIA
<b>Reporte por escrito</b>	<b>Reporte por escrito y ,presencia de los padres</b>	<b>Presencia de los padres y asignación de labor comunitaria</b>

Artículo 61.- Es responsabilidad de los estudiantes cuidar el buen aspecto, aseo y conservación de todas las instalaciones, mobiliario y equipo escolar que les brinda un servicio, así como contribuir directamente al mejoramiento, equipamiento y desarrollo integral de la Institución, en caso de no cumplir será acreedor a: **INCIDENCIA:** Notificación por escrito a los padres de familia del pago por el daño y/o formar parte del grupo de mantenimiento y actividades comunitarias los fines de semana hasta por un mes.

Artículo 62.- Como parte de su formación integral, los alumnos deben expresarse con vocabulario apropiado que refleje el nivel social y cultural propio de la Institución. En caso de Incumplimiento será acreedor a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA
Reporte por escrito y presencia de los padres	Suspensión de tres días

Artículo 63.- Respetar los pertenencias personales, útiles escolares y demás artículos como mochilas, bolsas, calculadoras, libros o demás objetos de valor; de sus compañeros, personal del plantel como: Autoridades Directivas, Docentes, Administrativos, y personal de Apoyo y Asistencia a la educación (personal de servicios como: mantenimiento, intendencia y jardinería) y personal externo que se encuentre de visita en el plantel. En caso de no cumplir se hará acreedor a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA
Pago del daño y Suspensión temporal de un año.	Pago del daño y baja definitiva del plantel.

Artículo 64.- Los alumnos deben abstenerse de participar en actividades sindicales o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativos, en caso de no cumplir será acreedor a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA
Reporte por escrito, presencia del padre o tutor y Suspensión temporal de un año. No tiene derecho a carta de buena conducta	Baja definitiva del plantel y No tiene derecho a carta de buena conducta

Artículo 65.- Los alumnos deben de abstenerse de provocar o participar individual o colectiva mente en riñas o cualquier acto de violencia dentro o fuera de la institución en caso de cumplir será acreedor a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA
Reporte por escrito, presencia del padre o tutor, suspensión de una semana o semestre según sea el caso y No tiene derecho a carta de buena conducta.	Baja definitiva del plantel

Artículo 66.- Los alumnos deben de abstenerse de realizar acciones que desprestigien a la institución como identidad educativa. En caso de no cumplir serán acreedores a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA
Reporte por escrito, presencia del padre o tutor y Suspensión de tres días	Baja definitiva del plantel

Artículo 67.- Queda estrictamente prohibido introducir o usar armas de fuego, instrumentos punzo cortantes o cualquier otro que se considere peligroso y que pueda ocasionar daños a terceros. En caso de no cumplir con esta disposición serán acreedores a: **Baja definitiva del plantel**

Artículo 68.- No dar mal uso a los dispositivos eléctricos y el cuidado es bajo responsabilidad del usuario en el aula, queda prohibido usar dentro del salón y a la hora de estar en clases aparatos electrónicos o artículos de juego que se conviertan en distractores de sus actividades escolares, en caso de no cumplir con esta disposición serán acreedores a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA
Reporte por escrito y presencia de los padres	Retención del artículo de juego por un semestre

Artículo 69.- Durante el horario asignado ningún alumno deberá permanecer fuera de las aulas, laboratorios o talleres correspondientes; sin causa justificada. En caso de no cumplir con esta disposición serán acreedores a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA
Reporte por escrito	Reporte por escrito y presencia de los padres

Artículo 70.- el alumno no deberá de mostrar actitudes de pareja (exhibicionismo, besarse o acariciarse) en cualquier lugar de la institución. En caso de no cumplir con esta disposición serán acreedores a:

1° INCIDENCIA	2° INCIDENCIA	3° INCIDENCIA
Reporte por escrito	Reporte por escrito y presencia de los padres	Reporte por escrito con suspensión de tres días y realizar actividades de labor comunitaria.

Artículo 71.- no se permite el acceso a la institución si el alumno se presenta con algunos de los siguientes aspectos:

**Hombres:** traer el cabello largo, coletas, trenzas, rastras, cortes y colores estrabagantes, piercing uñas largas y boca pintada.

**Mujeres:** traer el cabello teñido de colores estravagantes, piercing ,la boca y uñas pintadas de negro y maquillaje estrabagante.

Encaso de incurrir sera acreedor a:

***No se le permitira el acceso a la institucion hasta corregir la falta.***

Artículo 73.- el alumno no debera usurpar identidad de exámenes. En caso de no cumplir con esta disposición serán acreedores a: ***baja definitiva.***

#### ***Título IV Artículos transitorios***

Artículo 74.- el presente reglamento entra en vigor apartir del semestre Agosto 2014 – Enero 2015 y deroga todos los anteriores.

Artículo 75.- los casos no previstos en el presente reglamento seran resueltos por el consejo tecnico consultivo.

Artículo 76.- el presente reglamento esta sujeto a cambio previo de las actoridades correspondientes.

Atentamente

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y der servicio N° 132